



## RESOLUCION DE ADMINISTRACION N° -2023-BNP-GG-OA

Lima, 27 de enero de 2023

### VISTO:

El Formulario Único de Trámite con Registro N° N°22-0011520, de fecha 21 de diciembre de 2022, el Informe N° 000020-2022-BNP-GG-OA-ERH-GMO, de fecha 27 de diciembre de 2022, elaborado por el Especialista en Recursos Humanos, el Informe Técnico N° 000009-2023-BNP-GG-OA-ERH de fecha 25 de enero de 2023, del Equipo de Trabajo de Recursos Humanos de la Oficina de Administración, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 2° de la Ley N° 30570, Ley General de la Biblioteca Nacional del Perú, establece que la Biblioteca Nacional del Perú, es un Organismo Público Ejecutor adscrito al Ministerio de Cultura y es el ente rector del Sistema Nacional de Bibliotecas, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 30034, Ley del Sistema Nacional de Bibliotecas;

Que, el Artículo 3° de la citada Ley, dispone que la Biblioteca Nacional del Perú, tiene personería jurídica pública, autonomía económica, administrativa y financiera, y ajusta su actuación a lo dispuesto en la referida Ley y a la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, y normas aplicables que regulan el Sector Cultura;

Que, Resolución de Administración N° 000043-2021-BNP-GG-OA, de fecha 16 de abril de 2021, resolvió en su artículo 1 lo siguiente: ***“OTORGAR LA PENSIÓN DEFINITIVA de Sobrevivencia – Viudez, a favor de la señora SADITH ANGELA RODRIGUEZ MENDIETA DE MORALES, del Régimen de Pensiones del Decreto Ley N° 20530 por la suma de S/930.00 (Novecientos Treinta con 00/soles), a partir del 22 de mayo de 2020, debiendo abonarse con deducción de lo que viene percibiendo la misma que está afecta a los descuentos de Ley; a efectos de dar cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución N°0000000220-2021-ONP/DPR.GD/DL 20530, de fecha 18 de enero de 2021.”***;

Que, mediante Formulario Único de Trámite con Registro N°2022-0011520, de fecha 21 de diciembre de 2022, la pensionista SADITH ANGELA RODRIGUEZ MENDIETA DE MORALES, solicitó se le reconozca el crédito devengado por concepto de pensión de viudez del período que comprende a partir del mes de mayo a diciembre del 2020, en virtud al derecho que se le fue reconocido mediante Resolución de Administración N° 000043-2021-BNP-GG-OA;

Que, con Informe N° 000020-2022-BNP-GG-OA-ERH-GMO, de fecha 27 de diciembre de 2022, el Especialista en Recursos Humanos, señala que a la pensionista SADITH ANGELA RODRIGUEZ MENDIETA DE MORALES, ha venido percibiendo el



pago de la pensión a partir de enero de 2021, por lo que se ha procedido a realizar el cálculo de los devengados del 22.05.2020 al 31.12.2020, por el monto total de S/ 7,410.00 (Siete mil cuatrocientos diez con 00/100 soles);

Que, el artículo 1° del Reglamento del Procedimiento Administrativo para el reconocimiento y abono de créditos internos y devengados a cargo del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 017-84-PCM, establece las normas que *“reglan la tramitación de las acciones y reclamaciones de cobranza de créditos internos a cargo del Estado, por concepto de adquisiciones de bienes y servicios, contrataciones de obras públicas, remuneraciones y pensiones y otros créditos similares correspondientes a ejercicios presupuestales fenecidos, con excepción del endeudamiento financiero autorizado por norma legal expresa”*;

Que, los artículos 6° y 8° del referido Decreto Supremo, disponen que el reconocimiento de la deuda será promovido por el acreedor ante el organismo deudor, acompañando de la documentación que acredite el cumplimiento de la obligación de su competencia; y que, la resolución que deniegue o reconozca el pago será expedida en primera instancia por el Director General de Administración, o por el funcionario homólogo, una vez emitidos los informes técnicos y legales pertinentes;

Que, corresponde que dicha obligación por concepto de pensión de viudez deba ser pagada por el imperio de la ley, resultando conveniente reconocer administrativamente el pago del crédito devengado por el período correspondiente al 22.05.2020 al 31.12.2020;

De conformidad con la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023; el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, y; el Decreto Supremo N° 017-84-PCM, que aprueba el Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abonos de Créditos Internos y Devengados a cargo del Estado;

#### **SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.** - **APROBAR** el reconocimiento de crédito devengado a favor de la pensionista **SADITH ANGELA RODRÍGUEZ MENDIETA DE MORALES**, conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución, por un monto ascendente a S/7,410.00 (Siete mil cuatrocientos diez con 00/100 soles), correspondiente a los devengados a partir del 22.05.2020 al 31.12.2020 por concepto de pensión de viudez; conforme el siguiente detalle:

| Periodo de pensiones devengadas | Monto Mensual | Meses    | Total Parcial   |
|---------------------------------|---------------|----------|-----------------|
| Del 22.05.2020 al 31.05.2020    | 930.00        | 0.322580 | 300.00          |
| Del 01.06.2020 al 31.12.2020    | 930.00        | 7        | 6,510.00        |
| 2020 Aguinaldo Fiestas Patrias  | 300.00        | 1        | 300.00          |
| 2020 Aguinaldo Navidad          | 300.00        | 1        | 300.00          |
| <b>Total devengado</b>          |               |          | <b>7,410.00</b> |

**Artículo 2.- ENCARGAR**, al Equipo de Trabajo de Recursos Humanos, adopte las acciones necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

**Artículo 3.- NOTIFICAR**, la presente Resolución a pensionista **SADITH ANGELA RODRÍGUEZ MENDIETA DE MORALES**.



**Artículo 4.- ENCARGAR** a la Oficina de Tecnologías de la Información y Estadística la publicación de la presente Resolución en el portal web institucional ([www.bnp.gob.pe](http://www.bnp.gob.pe)).

Regístrese y comuníquese.

Firmado digitalmente por:  
**MANUEL MARTIN SANCHEZ APONTE**  
Jefe de la Oficina de Administración

